

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

67**BARCELONA NÚMERO 22****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 325 de 2014 seguidos en este Juzgado, a instancias de doña Raquel Vázquez Vizcaya, contra “Aula Club del Opositor, Sociedad Limitada”, “Capacicénter, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Casvaltur, Sociedad Limitada”, “Servilabor, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en relación a materia laboral en fecha 3 de febrero de 2015.

Contra dicha sentencia puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a “Aula Club del Opositor, Sociedad Limitada”, en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 4 de febrero de 2015.—El secretario, en sustitución, Juan Carlos Cárdenas Jiménez.

(03/6.582/15)

